

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20263000263633



Bogotá D.C. 24-07-2026

PARA: DANIELA BARRERA PEDRAZA
Subdirectora de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS - IDRD-SAF-CPS-0533-2026

Cordial saludo:

De conformidad con la solicitud presentada por el supervisor del Contrato IDRD-SAF-CPS-0533-2026, suscrito entre el **IDRD y LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA** con cédula de ciudadanía No. 1.030.588.702 de manera atenta me permito solicitar la correspondiente Modificación contractual: Adición y Prórroga

- Solicitud de Modificación Contractual
- Certificación de Pagos
- Certificado de antecedentes
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6659

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Carpeta comprimida Zip
Copia: N/A

Elaboró: Angie Hernández – Contratista SAF
Proyectó: Angie Hernández – Contratista SAF
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector SAF
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector SAF

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	23/07/2026	Área de Origen	Almacén	Contrato	X	Convenio			
Número contrato – año	IDRD-SAF-CPS-0533-2026	Prorroga		Adición		Adición y Prorroga	X	Suspensión	
Número de Expediente Virtual									
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Nombre del Contratista (Conveniente): LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA.	Fecha de Suscripción: 19/01/2026	Fecha de Inicio: 26/01/2026
		Fecha de Terminación: 25/07/2026
Identificación: 1.030.588.702	Plazo Inicial: 6 meses	Plazo Final a la fecha: 6 meses
Interventor/ Supervisor: LUIS ELOY ALVARADO OSTOS		
Valor Inicial: \$ 46.284.000		Valor final a la fecha: \$ 46.284.000
Objeto	BRINDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL AREA DE ALMACEN GENERAL CON RESPECTO A LA GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDRD.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor		Prórroga Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas	
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.		N.A.	
Valor: N.A.					
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.			
Valor: N.A.					
CDP N°: N.A.		Tiempo: N.A.			
Valor: N.A.					
Suspensión					
Suspensión 1	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo: N.A.		
Suspensión 2	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo: N.A.		
Suspensión 3	Fecha Inicio: N.A.	Fecha Final: N.A.	Tiempo: N.A.		

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 46.284.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$46.284.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$45.769.734
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 39.855.667
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$514.266
OBSERVACIONES	El valor ejecutado se calcula con corte al 23 de julio de 2026.

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	99%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	1%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación N° 1	
Tiempo Prorroga	75 días	Valor Adición	\$19.285.000
Fecha Inicio Prorroga	26/07/2026	CDP N°	6659
Fecha Terminación Final	10/10/2026	Valor CDP	\$19.285.000
Fecha Inicio Suspensión	N.A.	Fecha Terminación Suspensión	N.A.
Días Suspensión		de	N.A.
Nota: LINEA DEL PAA 7318.			

CLASIFICACIÓN DEL GASTO – POSPRE – FONDO (SOLO APLICA PARA ADICIONES)						
PROGRAMA DE FINANCIACIÓN CÓDIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CÓDIGO NOMBRE	POSPRE DE INVERSIÓN CÓDIGO NOMBRE	FONDO CÓDIGO – NOMBRE	PRODUCTO MGA CÓDIGO NOMBRE	PRODUCTO PMR CÓDIGO – NOMBRE	VALOR
F_211	O21202020080383117	N/A	1-100-F001_VA-Recursos distrito	N/A	PM/0211/0001/FUNC	\$19.285.000
TOTAL						\$19.285.000

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN – CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
N/A	N/A	N/A

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD, suscribió con LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.030.588.702, el contrato de prestación de servicios No. IDRD-SAF-CPS-0533-2026, con el objeto de "BRINDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL AREA DE ALMACEN GENERAL CON RESPECTO A LA GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDRD." Por un valor de \$46.284.000 y una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción acta de inicio.

Que la supervisión del contrato solicita adelantar los trámites correspondientes para la prórroga del contrato descrito, desde el 26/07/2026 y hasta el 10/10/2026 y adición por el valor de \$19.285.000 que corresponde a la línea del **PAA 7318**, con el fin de dar continuidad a las actividades relacionadas con la gestión técnica administrativa y documental de los bienes de propiedad del IDRD.

Lo anterior aunado al hecho que el Contratista ha cumplido de forma satisfactoria con el objeto y obligaciones contractuales. Además, se verificó que la adición propuesta se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 según el cual "[...] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así mismo, la presente solicitud de modificación contractual se sustenta con lo previsto en el Manual de Contratación vigente Resolución No.1553 del 24/10/2024, numerales 5.3.1.14 y 5.3.1.18 sobre las funciones de la supervisión, el numeral 5.3.3.2 sobre prohibiciones a los supervisores, que indican:

"(...) 5. 3. 1. 14. Justificar y solicitar al ordenador del gasto las modificaciones o ajustes que requiera el contrato".

"(...) 5.3.1.18. Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. (...).

Esta estrictamente prohibido a los supervisores e interventores: (...)"

"5.3.3.2. Realizar modificaciones al contrato, tomar decisiones, dar instrucciones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad cambiar las condiciones del contrato, de competencia exclusiva del ordenador del gasto. (...)"

Conforme la justificación que precede se cumple con todos los requisitos esenciales para la modificación, tales como: (I) a la fecha el contrato se encuentra en ejecución, (II) El objeto principal no se ha agotado y no existe afectación alguna al objeto del contrato, (III) las partes están de acuerdo con la modificación del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual ni los límites legales establecidos para el efecto, (V) el propósito en sí mismo se traduce en el cumplimiento de los fines estatales, a través del desarrollo de las actividades para la correcta gestión técnica administrativa y documental de los bienes del instituto.

En consecuencia, el contrato de prestación de servicios, una vez aplicada la adición y prórroga solicitada, tendrá como plazo final de 8 meses 15 días y un valor de \$65.569.000.

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0533-2026 por el término de 75 días, es decir desde el 26/07/2026 y hasta el 10/10/2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el contrato No. IDRD-SAF-CPS-0533-2026 en un valor de \$ 19.285.000

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato incluida la adición, quedará en \$65.569.000.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA. - El contratista deberá ampliar y ajustar las garantías del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0533-2026 dentro del término de tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación contractual.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato No. IDRD-SAF-CPS-0533-2026, que no fueron objeto de modificación en el presente documento, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto

VIII. APROBACIONES



Ordenador del Gasto.

Nombre: **JUAN CARLOS RODRÍGUEZ WALTERO.**

Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero.



Supervisor.

Nombre: **LUIS ELOY ALVARADO OSTOS.**

Cargo: Almacenista General.



Asesor Jurídico (Abogado)

Nombre: **VALERIA ESPINOSA GUERRERO.**

Cargo: Abogada SAF.

Apoyo a la Supervisión (*si aplica*)

Nombre:

Cargo:

IX. DOCUMENTOS ANEXOS
• Certificación de Pagos Tesorería • Antecedentes Disciplinarios Personería – Procuraduría y fiscales de la Contraloría General de la República • Antecedentes Judiciales – Registro nacional de Medidas Correctivas • Certificado de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) • Inhabilidades por delitos sexuales con menores. • Certificado de EPS – Certificado de Pensiones. • Certificado de vigencia tarjeta profesional



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 6659

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.07.24 22:09:11 -05'00'
DORA ELSA RODRIGUEZ MORA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	19.285.000
			Total	19.285.000

Objeto:
ADICION Y PRORROGA AL CTO 0533 DEL 2026 BRINDAR LA PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO AL AREA DE ALMACEN GENERAL CON RESPECTO A LA GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL IDRD

Se expide a solicitud de JUAN CARLOS RODRIGUEZ WALTERO Cargo SUBD, mediante oficio número 7318 de JULIO 24 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 24 DE 2026
Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESP
Aprobó: DRODRIGUEZ 24.07.2026
Elaboró: SCCRUZ 24.07.2026
Impresión: 24.07.2026-22:04:17 DRODRIGUEZ 0000901135 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Fecha de solicitud original: 2026-07-15 21:44:43

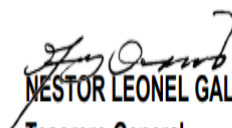
**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD**

CERTIFICA

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDRD, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a **LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA** identificado/a con **C.C No.1030588702**, se le realizaron pagos, por el Contrato No. **IDRD-SAF-CPS-0533-2026**, como se relaciona a continuación:

NO. DE PAGO	NO. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
1	120394	16/02/2026	1.285.667,00
2	120520	12/03/2026	7.714.000,00
3	120652	06/04/2026	7.714.000,00
4	120905	13/05/2026	7.714.000,00
5	121022	04/06/2026	7.714.000,00
6	121249	03/07/2026	7.714.000,00
TOTAL			39.855.667,00




NESTOR LEONEL GALVEZ ARCE
Tesorero General

La autenticidad de este documento se puede validar a través del enlace inferior.
O escaneando el código QR desde un dispositivo móvil.
Código de verificación: PYM-q8B06EdDs

<https://portalcontratista.idrd.gov.co/es/validar-documento?validate=PYM-q8B06EdDs>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030588702** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

- * El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- * Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- * Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- * Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- * Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299485162



PIB
14:08:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030588702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

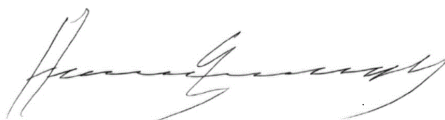
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 15 de julio de 2026, a las 14:10:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030588702
Código de Verificación	1030588702260715141019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:11:41 PM horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030588702**

Apellidos y Nombres: **ACEVEDO FORIGUA LIZETH JOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 02:13:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030588702** y Nombre: **LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143913324** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

Información

515 9000



**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:16:32 horas del 15/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030588702**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030588702 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/07/2026 02:18 PM



Código Verificación: **7W8DM3ZEAS**

Válida hasta: **13/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 7 4 0 6 0 5 3 C F F B B E 4 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030588702 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 294690-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

**EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR
NIT 860.066.942-7**

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA identificado(a) con Cedula Ciudadania 1030588702, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20180222	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 21 días del mes de Julio de 2.026

Observaciones:

Con destino a:

A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multifiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
32965722

CER-AFI

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LIZETH JOHANNA ACEVEDO FORIGUA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.030.588.702**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Julio del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.